



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 539-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 10 de Agosto del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 277-2017-GIPU-MPSM de fecha 10 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Adicional de costos por los servicios de Supervisión de la Obra **“Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Sachapuquio cuadras del 04 al 06, sector La Hoyada, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 311-2017-GAF/MPSM, de fecha 25.04.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de la supervisión de la obra denominada obra **“Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Sachapuquio cuadras del 04 al 06, sector La Hoyada, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, con la Ing. Mónica López González, por el monto total de S/. 8,060.08 (Ocho mil sesenta y 08/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34º-Modificaciones al Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que respecto a los servicios de Supervisión cuando los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el titular de la Entidad puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta un monto máximo de quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139º-Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales de determinar sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límites del veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original. En caso de adicionales o reducciones el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 015-2017-MLG-SO, de fecha 13.07.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 10997, de fecha 14.07.2017, la Supervisora de la obra, Ing. Mónica López González, responsable de la supervisión de la obra **“Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas en el Jr. Sachapuquio C-04 al 06, en el Sector La Hoyada, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, solicita la ampliación del plazo de supervisión y reconocimiento de mayores costos por ampliación de servicios de supervisión ascendente a la suma de S/ 2,015.02 (Dos mil quince y 02/100 Soles).

Que, con el Informe N° 722-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 17.07.2017; la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Adicional de Costos por los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2017-A-MPSM.

Servicios de Supervisión, por un monto ascendente a la suma de S/. 2,015.02 (Dos mil quince y 02/100 Soles), en mérito a la justificación siguiente:

- 1.- Que, de lo estipulado en el Art. 34º-Modificaciones al Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal 34.2, refiere que la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. esto se complementa con los artículos 139 y 140 del Reglamento.
- 2.- Que, del informe del Supervisor de obra, informa que el pedido se sustenta en las ampliaciones de plazo otorgadas para la obra, de acuerdo al detalle siguiente:
- 2.1.- El monto del contrato de la supervisión de la obra de S/. 8,060.08, para llevar a cabo sus servicios en la obra de la referencia con un plazo inicial contratado de 75 días calendarios, siendo la fecha de inicio de la obra, el día 27 de Abril de 2017 y la fecha de término el día 25 de junio del 2017, fecha en que los servicios de esta supervisión deberían de haberse terminado.
- 2.2.- Detalle de las ampliaciones de plazo otorgadas al ejecutor de obra:
Ampliación de Plazo N° 01, por trece (13) días calendarios, vigentes desde el 26.06.2017 hasta el 08.07.2017; aprobado mediante Resolución Gerencial N° 086-2017-GIPU-MPSM, de fecha 28.06.2017.

Por tanto de lo mencionado, la ampliación de plazo de servicios de Supervisión técnicamente es PROCEDENTE

Que, mediante Informe N° 253-2017-GIPU-MPSM, de fecha 18.07.2017; la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de costos de Servicios de Supervisión de la Obra: **“Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Sachapuquio cuadras del 04 al 06, sector La Hoyada, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**; por la suma de S/. 2,015.02

Que, mediante Informe N° 204-2017-GPP-MPSM, de fecha 09.08.2017; el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Werlyng Tuesta Vienta, informa que existe recursos presupuestales de libre disponibilidad que permite el financiamiento del Adicional de costos de Servicio de Supervisión de la obra **“Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Sachapuquio cuadras del 04 al 06, sector La Hoyada, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION de la obra **“Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y veredas en el Jr. Sachapuquio cuadras del 04 al 06, sector La Hoyada, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, según la siguiente estructura:

COSTOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

- Monto del Contrato Original	S/. 8,060.08
-------------------------------	--------------

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 539-2017-A-MPSM.

% de Incidencia respecto al monto del contrato 15.00%

Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión S/. 2,015.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
ALCALDIA - TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A-MPSM
JSF/GIPU-MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo